



LOS ANGELES COUNTY EMERGENCY RENT RELIEF

Guía del programa y de las solicitudes

Revisado: 16 de diciembre de 2025

El Departamento de Asuntos del Consumidor y de Negocios del condado de Los Ángeles ("DCBA"), a través de su administrador, The Center de Lendistry, ofrece el programa de subvenciones de Ayuda de Emergencia para el Alquiler de Los Ángeles (el "Programa").

El administrador administra el Programa en nombre del DCBA y puede recurrir a terceros proveedores de servicios para ejecutar elementos específicos de este Programa. Ni el administrador ni sus proveedores de servicios externos determinan el alcance del Programa, los criterios de elegibilidad, la estrategia de comunicación o los plazos. Todos los requisitos del Programa son establecidos por el DCBA.

La información que figura en cualquier material de referencia proporcionado está sujeta a cambios.

Descripción general del Programa

El Departamento de Asuntos del Consumidor y de Negocios (DCBA) del condado de Los Ángeles pone en marcha el **Programa de Ayuda de Emergencia para el Alquiler** con el fin de proporcionar asistencia financiera a los propietarios e inquilinos que reúnan los requisitos y se hayan visto afectados por emergencias recientes.

Este Programa dará prioridad a los pequeños propietarios con cuatro o menos unidades alquiladas para ayudarlos a mitigar las dificultades financieras de emergencia que puedan resultar perjudiciales y, al mismo tiempo, reducir en el condado el número de inquilinos desalojados por no pagar los alquileres.

Adjudicación de subvenciones

- Se pueden cubrir hasta seis (6) meses de deuda de alquiler.
- Salvo contadas excepciones, la subvención máxima es de \$15,000 por unidad de alquiler.

Usos elegibles de los fondos

Los fondos de la subvención pueden utilizarse para cubrir:

- alquiler pendiente de pago (atrasos en el alquiler);
- hipoteca pendiente de pago u;
- otros gastos pendientes de pago, aparte del alquiler, directamente relacionados con las dificultades financieras causadas por el incendio de 2025 en Eaton o Palisades y los vendavales o cualquier otra dificultad financiera de emergencia.

¿Quién puede solicitar la ayuda?

- **Propietarios:** personas o entidades con alquileres pendientes de pago u otros gastos subvencionables de propiedades en el condado de Los Ángeles, incluidas las afectadas por los incendios forestales de Eaton y Palisades del 7 de enero o cualquier otra dificultad financiera de emergencia.
- **Propietarios desplazados:** propietarios de viviendas que han sido desplazados debido a los incendios forestales del 7 de enero en Eaton y Palisades y que no han pagado el alquiler de su vivienda actual o la hipoteca de la vivienda de la que fueron desplazados y que ya han agotado la ayuda de la FEMA y del seguro para el alquiler.

NOTA: Los inquilinos no pueden solicitarlo directamente, pero pueden remitir a sus propietarios para que lo soliciten si han contraído una deuda de alquiler de emergencia.

¿Qué solicitudes recibirán una consideración prioritaria?

1. Las unidades que se encuentren en la herramienta [Equity Explorer del condado de Los Ángeles](#) que estén definidas como geografías con necesidades más urgentes y urgentes.
 - El programa utiliza los estratos del mapa de Vulnerabilidad y Recuperación de COVID para identificar qué comunidades tienen las necesidades más urgentes y son más vulnerables. Esto nos ayuda a garantizar que dirigimos la ayuda financiera hacia donde tendrá mayor impacto.
2. Pequeños propietarios que poseen cuatro (4) o menos unidades de alquiler.
3. Propietarios cuyos ingresos familiares sean iguales o inferiores al 80 % de los [ingresos medios del área del condado de Los Ángeles](#).
4. Si no se dispone de los ingresos del propietario, se dará prioridad a los hogares de los inquilinos cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 80 % de los ingresos medios del área del condado de Los Ángeles.
5. Propietarios que pueden pagar por completo todos los alquileres atrasados adeudados al recibir la asistencia financiera, es decir, los inquilinos deben menos de la subvención máxima por cada unidad que actualmente se define como 6 meses de deuda de alquiler, con excepciones limitadas, adjudicación máxima de \$15,000.
 1. Por ejemplo, el propietario está dispuesto a renunciar voluntariamente a cualquier exceso de deuda de alquiler superior a la subvención máxima.



Los solicitantes seleccionados para recibir una subvención deben cumplir todos estos requisitos de elegibilidad:

- La propiedad en alquiler se encuentra en el condado de Los Ángeles.
- El propietario/dueño de la propiedad puede suministrar una prueba auténtica de titularidad, verificada de forma independiente usando recursos de terceros.
- La información contenida en el formulario W9 debe validarse con los registros del Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service*, IRS).
- La evidencia de una relación de alquiler se confirma con una evidencia de acuerdo de alquiler.
- Se verificó que las unidades afectadas estaban ocupadas por los inquilinos afectados antes del 7 de enero de 2025, y se confirmó que se han producido atrasos en el pago del alquiler.
- Los gastos elegibles están respaldados con documentación verificable.
- El solicitante debe pertenecer a una de las categorías subvencionables que se indican en la siguiente diapositiva.

Inquilinos afectados por incendios forestales

- Esto incluye a los propietarios con inquilinos que se vieron directamente afectados por los incendios forestales.
- Los inquilinos deben haber vivido en la unidad antes del 7 de enero de 2025.
 - Los ingresos familiares de los inquilinos en 2024 fueron inferiores al 150 % de los ingresos medios del área (*Area Median Income*, AMI).
 - Los inquilinos sufrieron una pérdida relacionada con los incendios forestales de más del 10 % de sus ingresos mensuales.
 - Los inquilinos han comenzado a buscar un sustituto de ingresos.
 - Los inquilinos presentaron un formulario de autocertificación por escrito en el que declaran que no pueden pagar el alquiler debido a los incendios forestales de enero de 2025.

Monto de la ayuda: hasta seis (6) meses de deuda de alquiler relacionada con los incendios forestales.

Poblaciones afectadas por incendios forestales

- Esto incluye a los propietarios con inquilinos que se vieron directamente afectados por los incendios forestales, que cumplen los requisitos de inquilinos afectados por los incendios forestales, pero que no proporcionaron un formulario de autocertificación por escrito.
- Monto de la ayuda: hasta seis (6) meses de deuda de alquiler relacionada con los incendios forestales.
- ### Inquilinos o propietarios desplazados
- Esto incluye a los inquilinos o propietarios de viviendas desplazados que hayan agotado la asistencia de alquiler proporcionada por la FEMA o el seguro.
- Monto de la ayuda: hasta seis (6) meses de deuda de alquiler relacionada con incendios forestales, sin superar los \$15,000.

- ### Propietarios con unidades de alquiler totalmente cubiertas por la Ordenanza de Estabilización de Alquileres y Protección de Inquilinos (*Rent Stabilization Tenant Protection Ordinance*, RSTPO).
- Esto incluye a los pequeños propietarios con unidades cubiertas por la Ordenanza de Estabilización de Alquileres y Protección de Inquilinos (RSTPO) que están desocupadas debido a reparaciones relacionadas con los incendios.
- La unidad de alquiler afectada debe tener una hipoteca activa.
 - La unidad de alquiler afectada debe reincorporarse al mercado de alquiler en un plazo de 12 meses a partir de la recepción de la subvención.
 - Estas unidades deben haber estado ocupadas en los seis (6) meses anteriores al 7 de enero de 2025.

Monto de la ayuda: hasta seis (6) meses de deuda de alquiler relacionada con incendios forestales, sin superar los \$15,000.

Hogares en situación de emergencia económica

Esto incluye a los propietarios que tienen hogares con inquilinos que experimentan condiciones de emergencia u otras dificultades económicas emergentes.

Los hogares elegibles pueden incluir aquellos que se enfrentan a la pérdida repentina de ingresos debido a las acciones federales dirigidas a las comunidades de inmigrantes y los hogares en riesgo de inestabilidad de la vivienda o el desalojo.

Monto de la ayuda: hasta seis (6) meses de deuda de alquiler relacionada con incendios forestales, sin superar los \$15,000.

Tenga en cuenta: La elegibilidad para el programa no requiere que se divulgue el estado de inmigración de los miembros del hogar. Sin embargo, el condado reconoce las dificultades económicas únicas que experimentan los hogares cuando se detiene a la persona que percibe ingresos debido a las medidas federales de control de la inmigración.

Dada la reciente proliferación de tales medidas en la región y el impacto en los hogares de los detenidos, el Programa pretende garantizar que se atienda a este grupo. Por lo tanto, si un hogar declara que sus dificultades económicas son el resultado de las recientes medidas federales de control, el Programa puede solicitar pruebas para verificar que el hogar se ha visto afectado por las medidas de detención de inmigrantes. En caso de que no disponga de esta información, o si decide no divulgarla, puede optar a una ayuda para el alquiler si sufre dificultades económicas.



La certificación del solicitante debe presentarse como documento obligatorio durante el proceso de solicitud. La certificación del solicitante afirma la veracidad de la información presentada en la solicitud y es un documento jurídicamente vinculante.

Las siguientes certificaciones se incluirán en la solicitud, según proceda, y serán una condición para aceptar una subvención:

- Identificarse como pequeño propietario (es decir, propietario legal de un máximo de cuatro unidades de alquiler).
- Haber comenzado las "medidas para reemplazar los ingresos".
- Haber experimentado un impacto financiero directo de más del 10 % de los ingresos mensuales antes de los incendios forestales.
- Haber recibido anteriormente asistencia de alquiler o la hipoteca de la FEMA o del seguro.
- La aceptación de esta subvención cubre la totalidad de la deuda de alquiler durante el período elegible*.
- Reincorporar la(s) unidad(es) al mercado de alquiler en un plazo de 12 meses a partir de la recepción de la adjudicación.

*La liberación del exceso de deuda de alquiler por encima de la subvención máxima es voluntaria y no es obligatoria para los propietarios.



LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF



**LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF**

Documentación elegible

1. prueba de identidad;
2. prueba de ingresos;
3. prueba de titularidad;
4. prueba de arrendamiento de la unidad solicitada;
5. prueba del monto del alquiler adeudado, y
6. prueba de gastos pendientes elegibles.
7. prueba de las necesidades de reparación relacionadas con incendios forestales;
8. prueba de deportación o detención.

Para ser considerado para la ayuda de alquiler o de los servicios públicos en virtud del programa, se deben presentar los siguientes documentos con la solicitud (esta lista de documentación no es exhaustiva y se puede solicitar documentación adicional en cualquier momento durante el proceso de revisión de elegibilidad, a discreción del DCBA del condado de Los Ángeles, para garantizar el cumplimiento de las pautas del programa).

1. Una forma de prueba de identidad, como cualquiera de las siguientes:

- a. Documento de identidad con fotografía expedido por el gobierno: esto puede ser una licencia de conducir válida, tarjeta de identificación estatal, pasaporte (incluido internacional), o identificación militar.
- b. Certificado de nacimiento: una copia certificada del certificado de nacimiento del solicitante.
- c. Tarjeta del Seguro Social: la tarjeta original del Seguro Social del solicitante o una copia certificada.
- d. *Green Card* o documentación del estatus migratorio: para ciudadanos no estadounidenses: documentos que verifiquen su estatus migratorio, como una tarjeta de residente permanente (*Green Card*) o visa de trabajo.
- e. Certificado de naturalización: para ciudadanos naturalizados, una copia del certificado de naturalización.
- f. Certificado de ciudadanía: para personas que adquirieron la ciudadanía de EE. UU. a través de otros medios, como a través de los padres, una copia del certificado de ciudadanía.
- g. Tarjeta de identificación tribal: para miembros de tribus nativas americanas reconocidas, una tarjeta de identificación tribal válida.
- h. Tarjeta de identificación consular: para extranjeros, una tarjeta de identificación consular emitida por la embajada o consulado de su país de origen.
- i. Tarjeta de registro de votante: también se puede utilizar como documento de identidad en algunos casos una tarjeta válida de registro de votante.
- j. Tarjeta de asistencia pública: algunos estados emiten tarjetas de asistencia pública que pueden usarse como prueba de identidad para programas gubernamentales.
- k. Identificación de la escuela o de la universidad: si el solicitante es un estudiante, se puede aceptar una tarjeta de identificación de la escuela o universidad.
- l. Facturas de servicios públicos: las facturas recientes de servicios públicos (p. ej., electricidad, agua, gas) con el nombre y la dirección del solicitante pueden ayudar a verificar la identidad.
- m. Estados bancarios: los estados bancarios recientes con el nombre y la dirección del solicitante también pueden servir como prueba de identidad.
- n. Registro de vehículos: para propietarios de vehículos, una copia de la matrícula del vehículo con el nombre y la dirección del solicitante.
- o. Identificación de empleo: una tarjeta vigente de identificación de empleado emitida por el empleador del solicitante.
- p. Carta de una agencia gubernamental: una carta por parte de una agencia gubernamental que certifique la identidad del solicitante.
- q. Podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.

Continúa en la página siguiente.

2. Una forma de prueba de ingresos, como cualquiera de las siguientes:

- a. Declaraciones de impuestos federales: copias de las declaraciones de impuestos federales más recientes (de 2021 a la fecha), incluidos todos los horarios y archivos adjuntos.
- b. Formularios W-2: copias de los formularios W-2 para cada empleador del año anterior.
- c. Recibos de pago: recibos recientes de pago que cubran los últimos meses para demostrar ingresos constantes.
- d. Carta de verificación de empleo: una carta del empleador que indique el cargo del solicitante, su salario y período de empleo.
- e. Declaración de beneficios del Seguro Social: una declaración que muestre la cantidad de beneficios del Seguro Social recibidos.
- f. Ingresos de pensión o jubilación: documentación de ingresos de pensión o jubilación, como una declaración de beneficios.
- g. Beneficios de desempleo: documentación de los beneficios de desempleo recibidos, si procede.
- h. Ingresos por discapacidad: prueba de ingresos por discapacidad, como declaraciones de beneficios.
- i. Pagos de pensión alimenticia o manutención de los hijos: documentos judiciales o acuerdos escritos que demuestren los pagos recibidos de pensión alimenticia o manutención de los hijos.
- j. Ingresos de alquiler: documentación de los ingresos recibidos por el alquiler de los inmuebles propios.
- k. Intereses y dividendos: declaraciones emitidas por bancos o instituciones financieras que muestren ingresos por intereses o por dividendos.
- l. Estados bancarios: copias de estados de cuenta bancarios recientes que muestren depósitos regulares y saldos de cuentas.
- m. Bonos de ahorro: prueba de intereses devengados por bonos de ahorro.
- n. Beneficios para veteranos: documentación de los beneficios para veteranos recibidos.
- o. Ayuda pública o TANF: prueba de cualquier ayuda pública o Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF) recibida.
- p. Indemnización laboral: documentación de los beneficios de indemnización laboral.
- q. Declaraciones de anualidad: declaraciones que muestren ingresos por anualidades.
- r. Acciones o bonos: documentación de los ingresos procedentes de acciones o bonos.
- s. Ingresos del fideicomiso: prueba de ingresos de fideicomisos.
- t. Otra ayuda gubernamental: documentación de cualquier otra ayuda gubernamental recibida.
- u. Ingresos por trabajo independiente: si trabaja por cuenta propia, copias de declaraciones de impuestos y declaraciones de ganancias/pérdidas.
- v. Carta de explicación: una carta explicando cualquier circunstancia especial que afecte los ingresos.
- w. Podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.

Continúa en la página siguiente.

3. Una forma de prueba de titularidad, como cualquiera de las siguientes:

- a. Escritura: una copia de la escritura de propiedad que muestre el nombre del solicitante como propietario.
- b. Póliza de seguro de título: una copia de la póliza de seguro de título que confirma la titularidad y cualquier gravamen sobre la propiedad.
- c. Declaración de impuestos sobre la propiedad: una declaración de impuestos a la propiedad actual o recibo que indica la titularidad.
- d. Declaración hipotecaria: una declaración hipotecaria reciente que indique al solicitante como el prestatario.
- e. Póliza de seguro para propietarios: una copia de la póliza de seguro del propietario actual para la propiedad.
- f. Tasación de la propiedad: un informe de tasación de propiedad reciente que incluye el nombre del solicitante como propietario.
- g. Aviso de evaluación de la propiedad: una copia del aviso de tasación de la propiedad por parte de la oficina del asesor fiscal local.
- h. Declaración de la Línea de Crédito Hipotecario (Home Equity Line of Credit, HELOC): si es aplicable, un estado de cuenta de crédito de una línea de crédito con capital propio.
- i. Acuerdo de compra de la casa: una copia del acuerdo utilizado al comprar la propiedad.
- j. Declaración de cierre (HUD-1): la declaración de cierre HUD-1 que se usó durante la compra de la propiedad.
- k. Escritura de renuncia: si la titularidad se transfirió mediante una escritura de renuncia, una copia de la escritura.
- l. Encuesta de la propiedad: un informe de estudio de propiedades reciente.
- m. Escritura de garantía: si la titularidad de la propiedad se transfirió mediante una escritura de garantía, una copia de la escritura.
- n. Facturas de servicios públicos: facturas de servicios públicos recientes dirigidas al solicitante para la dirección de la propiedad.
- o. Podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.

Continúa en la página siguiente.



LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF

4. Una forma de prueba de alquiler de la unidad para la cual hace la solicitud, como:

- a. contrato de arrendamiento firmado actualmente;
- b. otro acuerdo escrito;
- c. copias de cheques cancelados o estados bancarios que muestren los pagos de alquiler al propietario, o
- d. podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.

5. Una forma de prueba de alquiler adeudado, como:

- a. registro de los pagos de alquiler actual que documente los atrasos de los inquilinos (por cada mes, incluida cualquier asistencia de alquiler previamente pagada directamente al propietario, si está disponible);
- b. declaración de renta adeudada actual o carta del propietario o de la empresa gestora;
- c. Avisos previos de desalojo, incluidos avisos de pago de 15 días, 3 días u otros avisos (debe incluir el monto de alquiler adeudado).

6. Una forma de prueba de gastos pendientes elegibles, como:

- a. factura(s) actuales de servicios públicos que documente(n) el saldo atrasado para el gas, electricidad, agua o eliminación de desechos por parte de compañías incluidas, entre otras, Southern California Edison, Southern California Gas Company, WM, Consolidated Disposal Service, Allied Waste Services;
- b. servicios de paisajismo;
- c. los honorarios aplicables transferidos al inquilino como parte de su contrato de arrendamiento y pagos de alquiler;
- d. gastos de mantenimiento de los servicios incluidos en el contrato de arrendamiento e incluidos en el alquiler de la unidad; y
- e. cualquier cargo por retraso incurrido como resultado de que el propietario no pueda hacer pagos por cualquiera de los costos de servicios públicos y mantenimiento permitidos que se describieron anteriormente.



7. Para la(s) unidad(es) desocupada(s) debido a necesidades de reparación relacionadas con incendios forestales, las pruebas serán las siguientes:

- a. Copias de todos los presupuestos, contratos, recibos, facturas, cheques cancelados y cualquier otra documentación necesaria para verificar el costo de las reparaciones y su financiación.
- b. Copias de los planes de trabajo y permisos concedidos para las reparaciones (si están disponibles).
- c. Las fechas estimadas de inicio y finalización de las reparaciones (si se conocen).

8. Pruebas de deportación o detención, como por ejemplo:

- a. prueba obtenida a través de una búsqueda en una base de datos: <https://locator.ice.gov/odls/#/search> (detenido) o <https://acis.eoir.justice.gov/en/> (en el tribunal de inmigración);
- b. cualquier documento emitido por el Departamento de Seguridad Nacional (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas o Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras) que indique que un miembro del hogar ha sido detenido o deportado por motivos de inmigración; o
- c. contrato de representación legal de un abogado que esté representando al inquilino en un asunto relacionado con las medidas de control de la inmigración; o
- d. carta de contratación de un abogado que vaya a representar al inquilino en un asunto relacionado con las medidas de control de la inmigración; o
- e. comunicación de una organización comunitaria al servicio de los inmigrantes en relación con la deportación o la detención; o
- f. certificación debidamente rellena por el inquilino, solo si no se puede proporcionar la documentación anterior.

NOTA: Podrán admitirse otros documentos con base en cada caso particular.



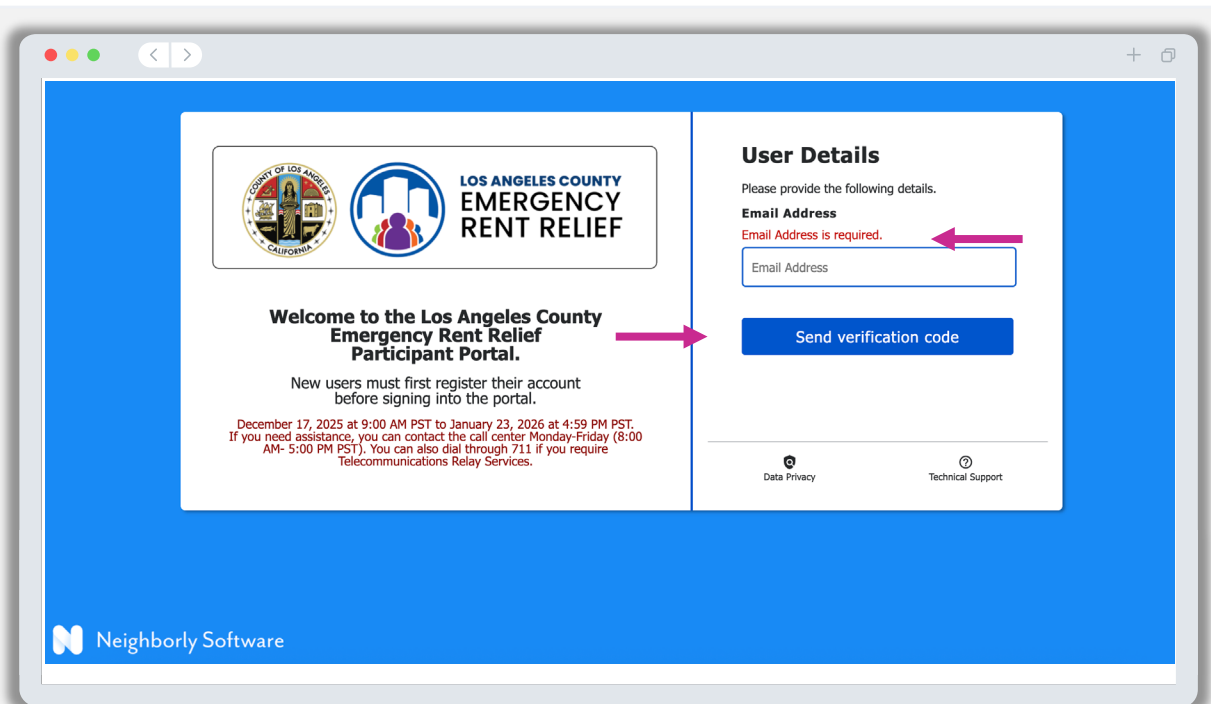
**LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF**

Cómo iniciar una solicitud



1

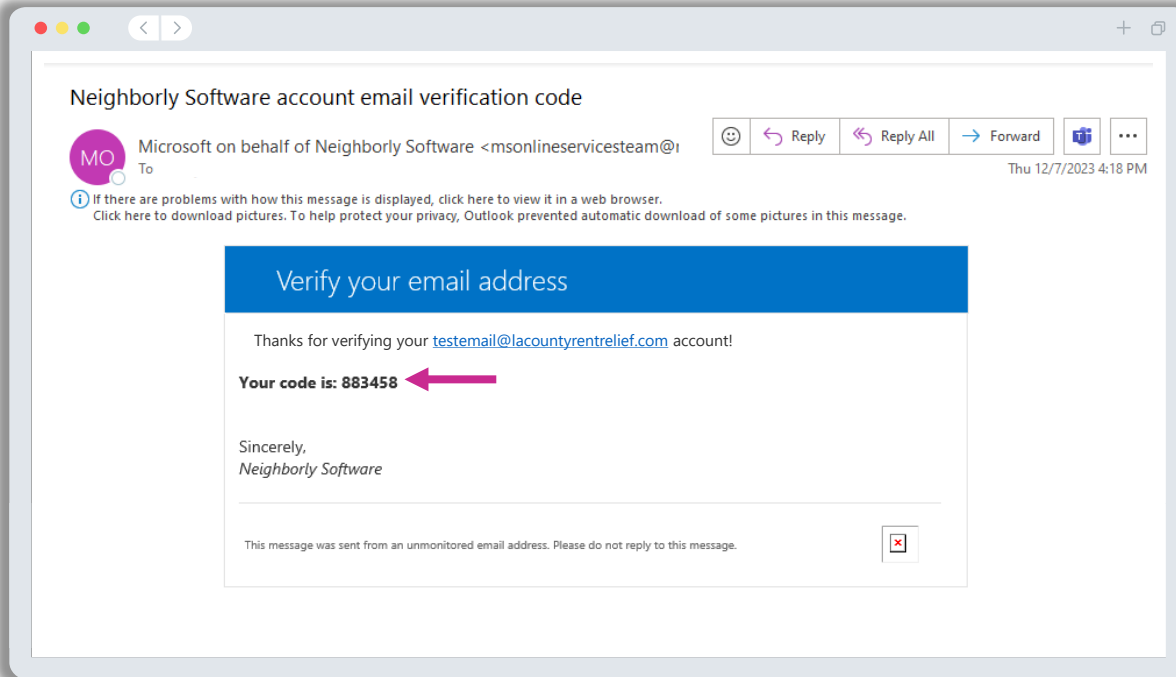
Ingresa a www.lacountyrentrelief.com y haga clic en **“APPLY NOW”** (Iniciar solicitud). Será redirigido al portal de solicitudes.



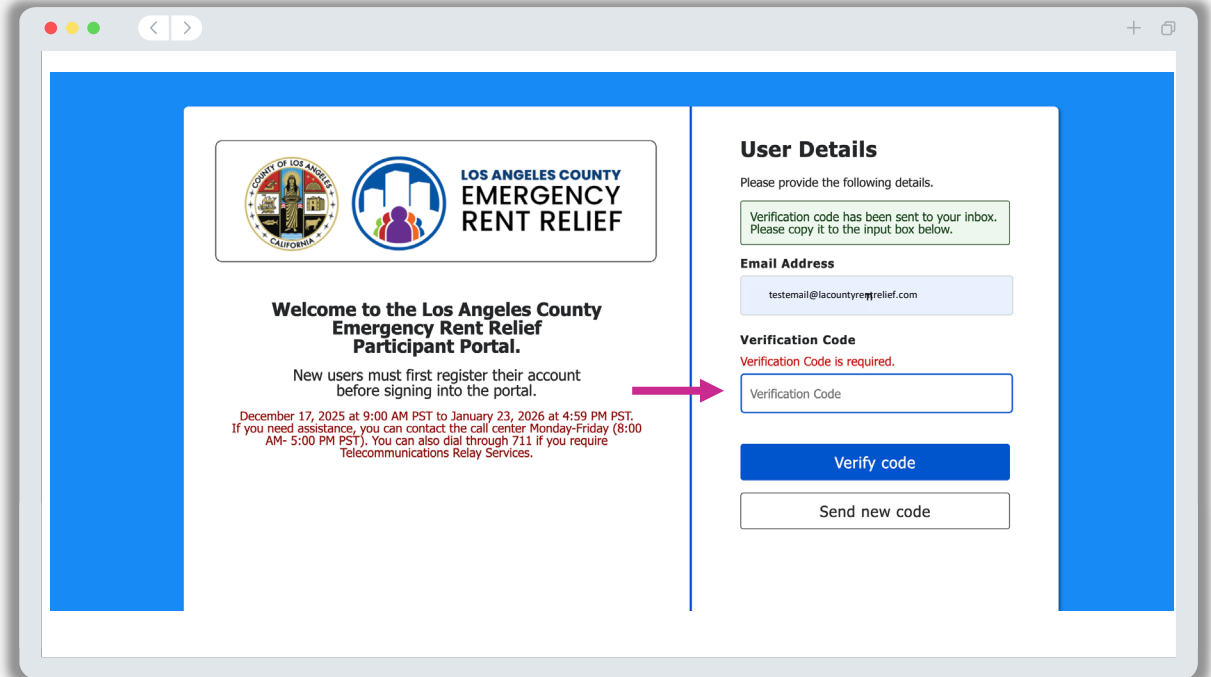
2

Tendrá que registrar una cuenta para acceder al portal de aplicaciones.

1. Introduzca su dirección de correo electrónico y haga clic en **“SEND VERIFICATION CODE”** (Enviar código de verificación).

**3**

Se enviará un código a su correo electrónico para verificarlo. (Nota importante: el código indicado anteriormente es únicamente a efectos de demostración. Recibirá su propio código).

**4**

Copie el código de verificación de su correo electrónico e introdúzcalo.

**LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF**

**Welcome to the Los Angeles County
Emergency Rent Relief
Participant Portal.**

New users must first register their account
before signing into the portal.

December 17, 2025 at 9:00 AM PST to January 23, 2026 at 4:59 PM PST.
If you need assistance, you can contact the call center Monday-Friday (8:00
AM- 5:00 PM PST). You can also dial through 711 if you require
Telecommunications Relay Services.

User Details
Please provide the following details.

E-mail address verified. You can continue
now.

Email Address
testemail@lacountyrentrelief.com

Change e-mail

New Password
New Password

Confirm New Password
Confirm New Password

Given Name
Given Name

Surname
Surname

Create

Neighborly Software

5

Introduzca su nombre y apellido, y luego cree una contraseña para su cuenta. Las contraseñas deben tener al menos 12 caracteres de longitud, contener mayúsculas y minúsculas, un número y un carácter especial.

**LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF**

**Welcome to the Los Angeles County
Emergency Rent Relief
Participant Portal.**

New users must first register their account
before signing into the portal.

December 17, 2025 at 9:00 AM PST to January 23, 2026 at 4:59 PM PST.
If you need assistance, you can contact the call center Monday-Friday (8:00
AM- 5:00 PM PST). You can also dial through 711 if you require
Telecommunications Relay Services.

Sign in
Don't have an account? [Sign up now](#)

Email Address
Please enter your Email Address

Email Address

Password
Please enter your password

Password

[Forgot your password?](#)

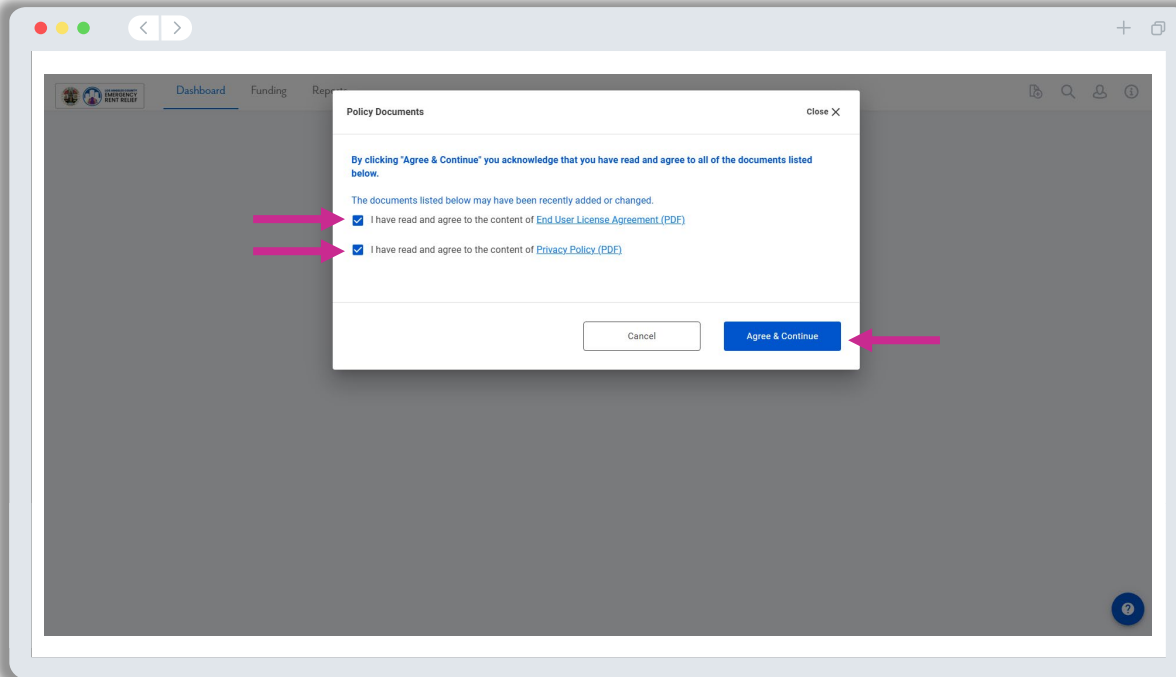
Sign in

[Language Preference](#) [Data Privacy](#) [Technical Support](#)

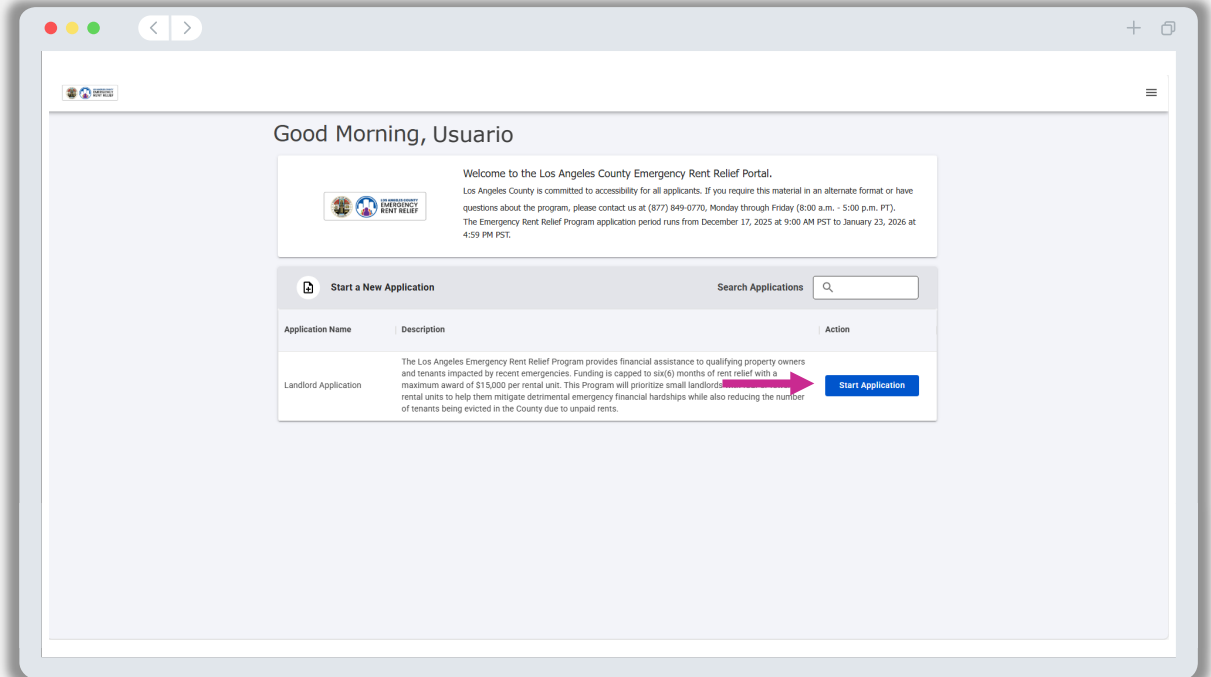
Neighborly Software

6

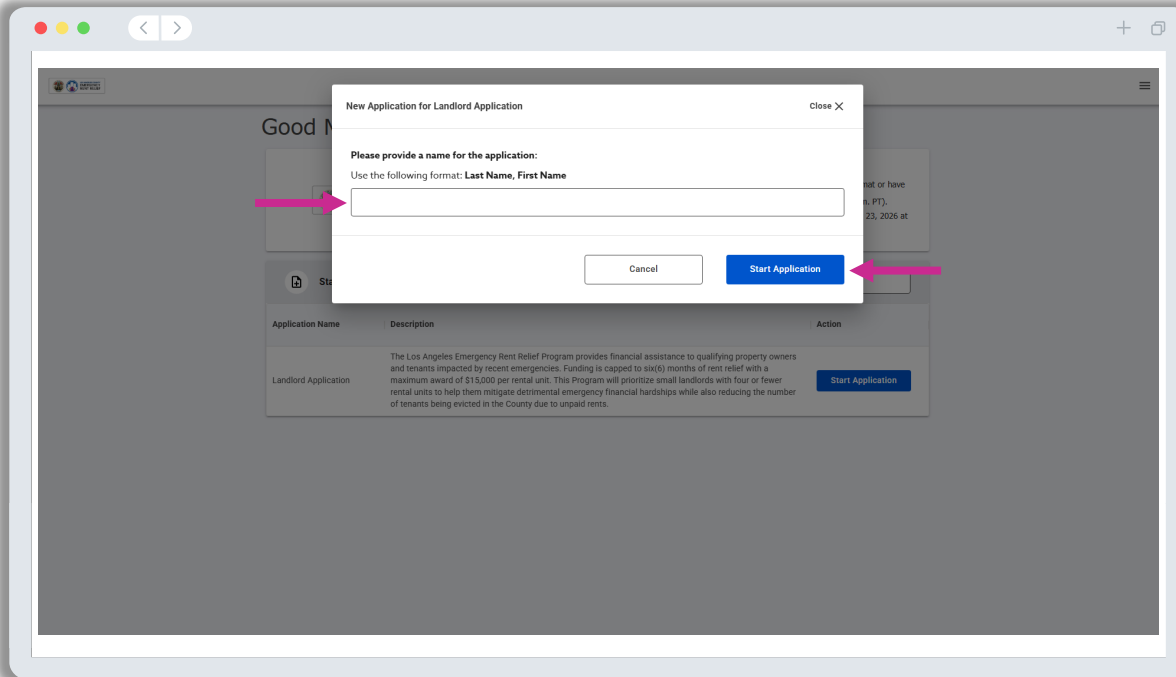
Una vez que cree una contraseña, será redirigido para iniciar sesión en el portal.

**7**

Lea el **ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL** y la **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**. Marque ambas casillas para aceptar los documentos. Haga clic en **“ACCEPT & AGREE”** (Acepto y estoy de acuerdo) para continuar.

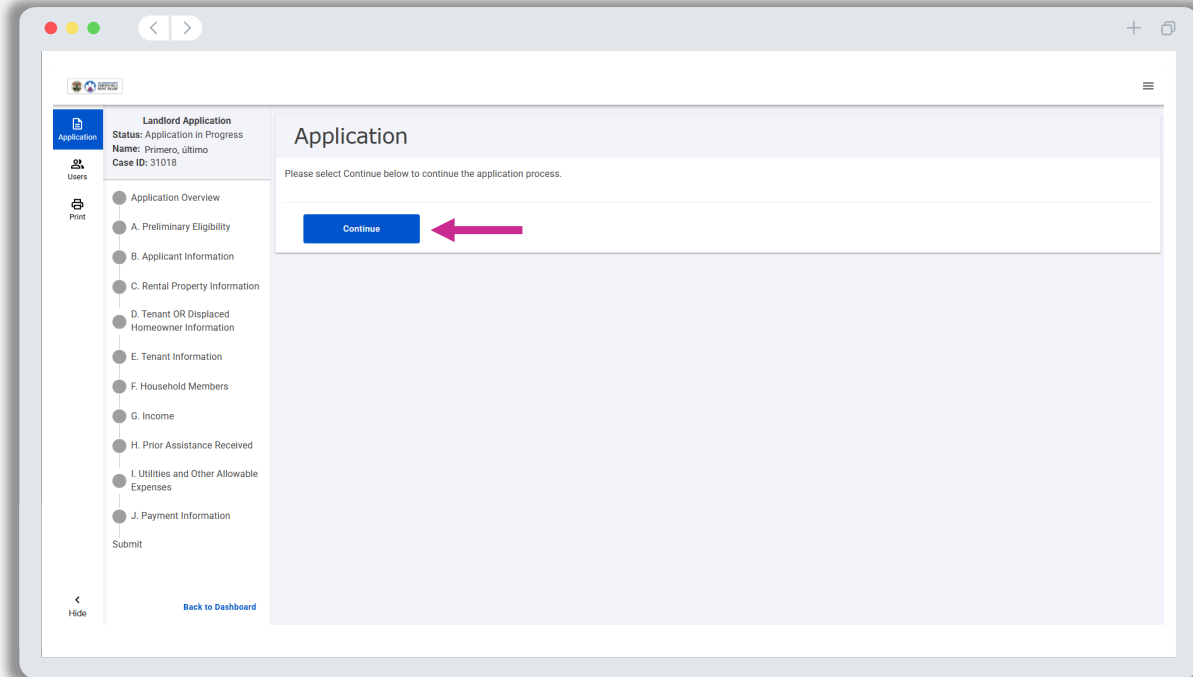
**8**

PROPIETARIOS Y DUEÑOS DE VIVIENDAS DESPLAZADOS: Haga clic en **“START APPLICATION”** (Iniciar solicitud) para comenzar el proceso de solicitud. No presente múltiples solicitudes, esto puede causar demoras en la revisión de su solicitud o hacer que lo descalifiquen.



9

Introduzca su nombre y apellido en el siguiente formato: *Nombre, apellido*. Haga clic en **“START APPLICATION”** (Iniciar solicitud) para continuar.



10

Para iniciar su solicitud, haga clic en **“CLICK HERE TO CONTINUE”** (Haga clic aquí para continuar). Será redirigido a la primera sección del proceso llamada **“APPLICATION OVERVIEW”** (Descripción de la solicitud).



LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF

El proceso de solicitud

Notas importantes sobre el proceso de solicitud

Certificación del solicitante

La certificación del solicitante será una declaración hecha bajo pena de perjurio. Las siguientes certificaciones se incluirán en la solicitud, según proceda, y serán una condición para aceptar una subvención:

- Propietario legal de cuatro o menos unidades.
- Haber comenzado las "medidas para reemplazar los ingresos".
- Haber experimentado un impacto financiero directo de más del 10 % de los ingresos mensuales antes de los incendios forestales.
- Haber recibido anteriormente asistencia de alquiler o la hipoteca de la FEMA o del seguro.
- La aceptación de esta subvención cubre la totalidad de la deuda de alquiler durante el período elegible.
- Reincorporar la(s) unidad(es) al mercado de alquiler en un plazo de 12 meses a partir de la recepción de la adjudicación.

Una solicitud por cada propiedad de alquiler

No presente múltiples solicitudes. Presentar múltiples solicitudes puede causar demoras en la revisión de su solicitud.

- Ninguna persona puede presentar y tener aprobada más de una solicitud en nombre de la misma unidad en alquiler.
- El propietario no puede ser la misma persona que el inquilino.



LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF

Notas importantes sobre el proceso de solicitud

Identificación de identificación personal (Personal Identification Information, PII)

Es posible que la identificación de información personal no se envíe por correo electrónico a inquilinos ni propietarios.

- Los solicitantes suben directamente al portal toda la documentación que respalde su solicitud.

Todos los miembros del equipo de gestión de casos reciben capacitación sobre ejemplos de PII que se utilizan con frecuencia en el programa y sus responsabilidades para preservar y proteger la sensibilidad de estos datos.

Participación de inquilinos

Es posible que se solicite a los inquilinos que validen la información proporcionada en la solicitud, incluida, entre otras:

- verificación de sus niveles de ingreso reportados en la solicitud;
- validación de que actualmente residen en la unidad afectada (es decir, la unidad para la que el propietario está solicitando ayuda).

Un representante del programa se pondrá en contacto con su inquilino con respecto a la información o documentación faltante para su solicitud del Programa de Ayuda para el Alquiler de Los Ángeles. Si no es posible comunicarse con los inquilinos, esto puede causar demoras en la revisión de su solicitud o hacer que lo descalifiquen.

Tenga en cuenta: el financiamiento de este programa es limitado y es posible que el número de solicitantes que cumplan los requisitos de elegibilidad supere los fondos disponibles. Presentar una solicitud o cumplir los requisitos de elegibilidad del programa no garantiza el financiamiento.



LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF

Vista previa de la solicitud

Hacer clic aquí para ver la vista previa de la solicitud en [INGLÉS](#).

¡Más idiomas próximamente! Podrá ver la solicitud en los siguientes idiomas:

- Árabe
- Armenio
- Chino (simplificado y tradicional)
- Farsi
- Hindi
- Japonés
- Jemer/Camboiano
- Coreano
- Ruso
- Español
- Tagalo
- Tailandés
- Vietnamita

Revise www.lacountyrentrelief.com para ver actualizaciones.



LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF



**LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF**

El proceso de revisión



Los administradores de casos de este programa revisarán lo siguiente, además de otras piezas de información para determinar si un solicitante es elegible:

- a. Confirmar que la dirección de la propiedad de alquiler esté dentro de los límites geográficos del programa (dentro del condado de Los Ángeles).
- b. Verificar la titularidad de la unidad de alquiler utilizando la documentación del solicitante y la validación de terceros.
- c. Confirmar la identidad y la relación de alquiler del inquilino.
- d. Confirmar que la unidad está ocupada actualmente por el inquilino afectado.
- e. Confirmar que los atrasos y gastos de alquiler se acumularon a partir del 17 de abril de 2024.
- f. Confirmar que el inquilino llenó el formulario de *autocertificación* para la protección contra el desalojo (Categoría 1).
- g. Confirmar que el inquilino ha comenzado las medidas para reemplazar los ingresos.
- h. Confirmar que el inquilino ha experimentado un impacto financiero directo de más del 10 % de sus ingresos mensuales previo a los incendios forestales.
- i. Validar el promedio de los ingresos del área (AMI) del solicitante o inquilino.
- j. Verificar los detalles de pago y la información del formulario W9 a través de recursos de terceros.
- k. Calcular el pago de la subvención.

Además de determinar la elegibilidad del solicitante, el proceso de revisión de la solicitud garantiza que no se emitan pagos duplicados al confirmar los siguientes criterios mínimos:

- a. Ninguna persona puede presentar y tener aprobada más de una solicitud en nombre de la misma unidad en alquiler.
- b. El propietario no puede ser la misma persona que el inquilino.

Si falta información sobre una solicitud o se necesita documentación adicional para hacer una recomendación de elegibilidad, un administrador de casos hará un seguimiento con el solicitante a través de su método de contacto preferido (es decir, a través de una llamada o correo electrónico) y volverá a pedir la información al solicitante en el portal de solicitud.

Puede iniciar sesión en el portal en cualquier momento para revisar las actualizaciones de estado. Consulte desde la [página 26 hasta la 28](#) para revisar los diferentes estados de una solicitud y su significado.

Continúa en la página siguiente.

Revise su portal de solicitudes con frecuencia y en cualquier momento para obtener actualizaciones de estado y tareas relacionadas asociadas con su solicitud para el Programa de Ayuda de Emergencia para el Alquiler del condado de Los Ángeles.

Estado de la solicitud	Lo que significa
Solicitud no presentada	El propietario ha iniciado la solicitud; sin embargo, la solicitud no se ha presentado. El propietario todavía puede hacer cambios en la solicitud mientras está en progreso. Una vez que el propietario presente la solicitud, no podrá hacer ediciones sin la ayuda de un administrador de casos.
Solicitud presentada: pendiente asignación al grupo de espera	El propietario ha presentado una solicitud y está pendiente de priorización.
Solicitud presentada: grupo 1 en la lista de espera	El propietario ha presentado su solicitud y, según la base de datos de prioridad, se ha identificado como un archivo de máxima prioridad.
Solicitud presentada: grupo 2 en la lista de espera	El propietario ha presentado su solicitud y, según la base de datos de prioridad, se ha identificado como un archivo de segunda prioridad. Los archivos de segunda prioridad solo se revisarán una vez que se hayan completado los archivos de máxima prioridad.
Solicitud presentada: grupo 3 en la lista de espera	El propietario ha presentado su solicitud y, según la base de datos de prioridad, se ha identificado como un archivo de tercera prioridad. La revisión de los archivos de tercera prioridad depende de la finalización de los casos de máxima y segunda prioridad.
Solicitud presentada: grupo 4 en la lista de espera	El propietario ha presentado su solicitud y, según la base de datos de prioridad, se ha identificado como un archivo de cuarta prioridad. La revisión de los archivos de cuarta prioridad depende de la finalización de los casos de primera a tercera prioridad.
Recepción de la solicitud	Se ha asignado un administrador de casos al archivo.

Continúa en la página siguiente.

Revise su portal de solicitudes con frecuencia y en cualquier momento para obtener actualizaciones de estado y tareas relacionadas asociadas con su solicitud para el Programa de Ayuda de Emergencia para el Alquiler del condado de Los Ángeles.

Estado de la solicitud	Lo que significa
En espera de información adicional	Un administrador de casos ha solicitado información adicional o documentación que faltaba en la solicitud del propietario.
En espera de información adicional del inquilino	La solicitud del propietario tiene toda la documentación necesaria; sin embargo, el inquilino no ha demostrado su elegibilidad. Un administrador de casos se pondrá en contacto para recopilar la información faltante del inquilino.
Solicitud bajo revisión	El equipo de gestión de casos está revisando la solicitud.
Presentado para el pago	El archivo se considera elegible para una subvención y se ha presentado para su pago.
Pago pendiente de revisión final	Se completará una revisión final antes de procesar el pago.
Pago concedido	Se ha concedido el pago al solicitante.
Solicitud completada: no elegible	Tras la confirmación del equipo de gestión de casos, se determinó que el archivo no era elegible. La notificación de no elegible es enviada por el director o administrador de casos y detalla las razones de la descalificación.
Apelación presentada	Después de ser declarado no elegible, los solicitantes tendrán la opción de apelar las razones de la descalificación.
Apelación bajo revisión	Se ha asignado un coordinador de apelaciones al archivo y se ha iniciado la revisión.

Continúa en la página siguiente.

Revise su portal de solicitudes con frecuencia y en cualquier momento para obtener actualizaciones de estado y tareas relacionadas asociadas con su solicitud para el Programa de Ayuda de Emergencia para el Alquiler del condado de Los Ángeles.

Estado de la solicitud	Lo que significa
Apelación aprobada	Después de revisar la documentación de apelaciones proporcionada, un coordinador de apelaciones ha determinado que el archivo es elegible. El coordinador de apelaciones enviará un correo electrónico de aprobación detallando los motivos por los que el solicitante apeló con éxito.
Apelación rechazada: archivo no elegible	Un coordinador de apelaciones ha determinado que el archivo todavía no es elegible.
Sin respuesta	El administrador de casos ha llevado a cabo numerosos intentos de contacto; sin embargo, el propietario no ha respondido.
Sin respuesta del inquilino	El administrador de casos ha llevado a cabo numerosos intentos de contacto; sin embargo, el inquilino no ha respondido.
Duplicado	El propietario tiene más de 1 archivo para la misma unidad en alquiler.
Duplicado: inquilino	El inquilino tiene más de 1 archivo para la misma unidad de alquiler.
Retirada	El propietario ha contactado a un administrador de casos y declaró que ya no desea participar.
Solicitud remitida	El solicitante no está dentro de la jurisdicción de este programa y recibirá recursos externos por parte de su administrador de casos para otra ayuda/apoyo.

Continúa en la página siguiente.



LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF

El proceso de apelación

Una vez que una solicitud ha sido revisada, se tomará una decisión para otorgar al solicitante el monto total de su solicitud, un monto parcial o considerar al solicitante no elegible para una subvención.

Tenga en cuenta: el financiamiento de este programa es limitado y es posible que el número de solicitantes que cumplan los requisitos de elegibilidad supere los fondos disponibles. Presentar una solicitud o cumplir los requisitos de elegibilidad del programa no garantiza el financiamiento.

El solicitante puede apelar la decisión siguiendo las instrucciones indicadas en el correo electrónico de la decisión y al enviar toda la documentación necesaria para respaldar la solicitud.

- El solicitante SOLO puede presentar UNA apelación.
- La apelación debe presentarse al programa en un plazo de 30 días siguientes a la notificación de no elegibilidad.

Una vez que se presenta una apelación con éxito, los miembros del equipo especialmente designados de este programa revisarán la presentación de la apelación. Solo se revisará la información del solicitante relacionada con el motivo de la apelación.

Si se requiere una acción o aclaración adicionales, un miembro del equipo hará un seguimiento con el solicitante utilizando su método de contacto preferido. Si el solicitante proporciona la información solicitada, esto será considerado en la resolución de apelación. De lo contrario, solo se considerarán los documentos y la información proporcionados en el momento de la decisión de la adjudicación. Al finalizar la revisión, un miembro del equipo aprobará o denegará la apelación.

La revisión de la apelación es la revisión final de la solicitud una vez que se ha presentado a través del sistema de apelaciones. La notificación final sobre el estado de la apelación será enviada al solicitante y al inquilino.



Centro de atención al cliente

(877) 849-0770

Lunes a viernes*

De 8:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del Pacífico

Del 19 al 23 de enero

Lunes a viernes*

De 7:00 a. m. a 7:00 p. m., hora del Pacífico

*Excepto en festividades estatales y federales

Enlaces directos

[Descripción del programa](#)

[Documentos requeridos](#)

[Cómo iniciar una solicitud](#)

[El proceso de solicitud](#)

[El proceso de revisión](#)

[El proceso de apelación](#)



LOS ANGELES COUNTY
EMERGENCY
RENT RELIEF